

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

20779 *Resolución de Revocación parcial correspondiente a la anualidad 2.014, expediente TE 38/2009, en relación a la línea de ayudas para la Lucha contra la erosión en medios frágiles de cultivos leñosos en terrazas y pendientes y mantenimiento del paisaje rural, correspondientes al año 2.009*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ya que no se ha podido localizar al interesado, mediante este anuncio se notifica a SON CREUS, S.L., con CIF B07658479, en relación al expediente TE 38/2009 de la línea de ayudas para la Lucha contra la erosión en medios frágiles de cultivos leñosos en terrazas y pendientes y mantenimiento del paisaje rural, correspondientes al año 2.009, la siguiente Resolución firmada con fecha 06 de junio de 2.014 por el Vicepresidente del FOGAIBA,

“RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2.014 DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA DE FECHA 28/12/2010

Con fecha 21/04/2.009 tuvo entrada una solicitud de ayuda PARA LA LUCHA CONTRA LA erosión en medios frágiles de cultivos leñosos en terrazas y pendientes y mantenimiento del paisaje rural, con número de expediente TE 38/09, presentada por SON CREUS SL, con DNI/NIF/CIF B07658479, al amparo de la RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL FOGAIBA DE 30 DE ENERO DE 2009 Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

Con fecha 28/12/2010, el vicepresidente del FOGAIBA, a propuesta del Jefe de Área de Gestión de Ayudas y de acuerdo con la Comisión Evaluadora, firmó una resolución en la que se autorizaba y disponía el gasto de una ayuda a favor del interesado por un importe de hasta 12.048,34 euros anuales, por un periodo de 5 años, de acuerdo con la distribución anual y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

<i>Año 2010</i>	<i>4.216,92 euros</i>	<i>FEADER 050405012141004</i>
	<i>7.831,42 euros</i>	<i>con cargo a los presupuestos del FOGAIBA</i>
<i>Año 2011</i>	<i>4.216,92 euros</i>	<i>FEADER 050405012141004</i>
	<i>7.831,42 euros</i>	<i>con cargo a los presupuestos del FOGAIBA</i>
<i>Año 2012</i>	<i>4.216,92 euros</i>	<i>FEADER 050405012141004</i>
	<i>7.831,42 euros</i>	<i>con cargo a los presupuestos del FOGAIBA</i>
<i>Año 2013</i>	<i>4.216,92 euros</i>	<i>FEADER 050405012141004</i>
	<i>7.831,42 euros</i>	<i>con cargo a los presupuestos del FOGAIBA</i>
<i>Año 2014</i>	<i>4.216,92 euros</i>	<i>FEADER 050405012141004</i>
	<i>7.831,42 euros</i>	<i>con cargo a los presupuestos del FOGAIBA</i>

Dentro del plazo legalmente establecido, el interesado no presenta la solicitud de pago de la 5ª anualidad así como la documentación exigida, por lo que, el pago se reducirá a la cantidad de 0,00 euros.

Vista la propuesta de día 17/10/2.013 y en uso de las facultades que me han sido conferidas en virtud de lo establecido en el artículo 8b) del Decreto 64/2005, de 10 de junio;

RESUELVO

1. Revocar parcialmente la resolución de concesión del vicepresidente del FOGAIBA de 28/12/2.010, con número de expediente TE 38/09, para la 5ª anualidad, en un importe de 12.048,34 euros, distribuidos como se detalla a continuación:





- 4.216,92 euros con cargo a la línea FEADER
- 7.831,42 euros con cargo al presupuesto del FOGAIBA del ejercicio del 2.014.

2. *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de 13 enero”.*

Palma, 12 de noviembre de 2.014

El director gerente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

